

# PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y MODIFICACIÓN 2020

## ASAMBLEA NACIONAL SCOUT 2020

### Propuesta 2020-F

#### Artículo a modificar:

Capítulo VIII – Región Scout: Artículo 53

#### Proponente:

Consejo Nacional Scout

#### Justificación:

Considerando que:

1. El Objetivo Estratégico Específico N°1 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020 considera "**Desarrollar un esquema de dirección institucional con enfoque estratégico, orientado hacia la consecución y calidad de los resultados de la ASV y de acuerdo a sus necesidades reales**"; lo cual nos mueve a sincerar la capacidad de atención territorial y la optimización de los recursos tanto humanos como financieros, considerando además el modelo de gestión voluntaria que desarrolla la institución y el contexto sobre el cual se visualiza la atención en los próximos años.
2. El Objetivo Estratégico Específico N°2 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020 considera "**Rediseñar el modelo organizacional y de funcionamiento de la ASV, a fin de que garantice de forma dinámica, eficiente, flexible e integral la capacidad de respuesta, control de gestión, participación y evolución favorable en el entorno, ante factores internos y externos**"; lo cual promueve estructuras que promuevan el principio de horizontalidad y la visión de corresponsabilidad dentro de los procesos que desarrolla la organización, sumado al dinamismo y flexibilidad que reconoce que la Institución se desenvuelve en un entorno en constante cambio y que por ello debe tener la capacidad de adaptarse a múltiples escenarios. La realidad nacional y local presenta cambios muy dinámicos que exigen una adecuación y atención acelerada a fin de brindar el soporte necesario a los miembros de la institución.
3. El Objetivo Estratégico Específico N°5 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020 considera "**Garantizar la continua Actualización y Revisión de los procesos educativos y desarrollo organizacional, vinculándose además a los procesos desarrollados por la OMMS, la OSI y otras ONG con propósitos similares**"; por lo que surge la necesidad imperante de adecuar las estructuras organizacionales a las necesidades reales del entorno y ofrecer oportunidades de soporte a los jóvenes inmersos en todo tipo de contextos, promoviendo a su vez la inclusión y la disminución de las barreras que la limitan.}
4. Se han observado limitaciones de tipo económico, social y estructural que impiden en ocasiones contar con el soporte territorial debido al requerimiento numérico de adultos que conforman las estructuras de soporte de la institución, razón por la cual se requiere plegar al principio de **adaptación local**, para promover una adecuada utilización de los recursos del voluntario que ofrece servicio en los roles de soporte institucional y adecuar los mismos a las condiciones del entorno en el cual se requieren y desenvuelven, para facilitar el cumplimiento efectivo de las Políticas Nacionales de Programa de Jóvenes, Adultos en el Movimiento Scout y Desarrollo Institucional.

# PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y MODIFICACIÓN 2020

## ASAMBLEA NACIONAL SCOUT 2020

### Capítulo Actual:

Capítulo VIII – Región Scout.

### Modificación Propuesta:

Capítulo VIII – **Distribución y Atención Territorial.**

### Artículo Actual:

Artículo 53. El Consejo Nacional Scout establece Regiones Scouts que pueden corresponder a los límites político-territoriales de un Estado; sin embargo, se pueden hacer otros agrupamientos geográficos que contribuyan a la unidad de acción de los Grupos Scouts en esa jurisdicción y de los Distritos Scouts que la integren. Las Regiones Scouts deben ser conformadas por al menos 2 Distritos Scouts.

### Modificación Propuesta:

Artículo 53. El Consejo Nacional Scout establece **espacios territoriales** que pueden corresponder a los límites político-territoriales de un Estado, **denominándose Regiones Scouts**; sin embargo, se pueden hacer otros agrupamientos geográficos que contribuyan a la unidad de acción de Grupos y Distritos Scouts. Las Regiones Scouts deben ser conformadas por al menos 2 Distritos Scouts.

**Parágrafo único: El Consejo Nacional Scout podrá definir zonas de atención territorial a fin de maximizar la capacidad de soporte y atención, para las cuales la Dirección Ejecutiva Nacional podrá designar el apoyo que esta considere necesario para la ejecución de dicha atención.**

### Alcance de la modificación:

#### Actividades relacionadas:

- Invitar a toda la estructura a comprometerse con la implementación de una cultura de fortalecimiento institucional a través de la permanente ejecución de estrategias que apunten a la adecuación de procesos que permitan el crecimiento organizacional.
- Revisión y/o Modificación de los reglamentos que se desprenden del capítulo VIII de los Principios y Organización de la ASV.
- Difusión a todo nivel de la estructura de la presente modificación.

#### Recursos necesarios

Humanos	Económicos
Voluntarios: Grupo de trabajo de Voluntarios de la ASV y del CNS que desarrollen estrategias para la difusión de la presente modificación.	Parte de estos recursos están incluidos en el Presupuesto Nacional 2021, enmarcados en las labores de Animación Territorial.

#### Lapso de implementación

Desde la culminación de la Asamblea Nacional Scout donde se apruebe la presente modificación.